



## Resolución Vice Ministerial

1 D 2 FEB 2012

Visto, el expediente N° 0006522-2012 y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Centro Universitario de Folktore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicita el auspicio del Ministerio de Educación para el "XX Curso Taller Internacional de Capacitación Docente en Folktore", a realizarse del 3 al 12 de febrero del año 2012, que promueve el aprendizaje, práctica e identificación de las manifestaciones culturales locales, regionales, nacionales e internacionales;

Que, de acuerdo con el programa del Curso taller, su objetivo es fomentar en el docente la capacidad de realizar proyectos educativos que desarrollen actividades culturales que tengan como base la interacción con la cultura tradicional, contribuir a garantizar en el educando la adquisición de valores que fortalezcan la convívencia democrática y el respeto a los derechos humanos, promover en el docente de música y danzas folklóricas el conocimiento, valoración y práctica de manifestaciones culturales tradicionales como parte de las acciones para avanzar en el proceso de construcción de la identidad nacional, ampliar el conocimiento y destrezas de la música y danza folklórica para atender las necesidades de enseñanza, brindar criterios y pautas para el estudio y recopilación de las danzas folklóricas, entre otros;

Que, de acuerdo con el referido programa, el "XX Curso Taller Internacional de Capacitación Docente en Folklore", se realizará en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante módulos de trabajo, propiciando una activa participación de los docentes-alumnos;

Que, mediante Informe N° 009-2012-CVG-DIPECUD, se señala que el Centro Universitario de Folklore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una dependencia del Centro Cultural de la referida Universidad, con 40 años de experiencia orientada al fomento del folklore, a la música y danzas tradicionales y al rescate de los elementos fundamentales de la cultura andina, y que desde hace 15 años viene realizando talleres como el que es objeto de la solicitud de auspicio:

Que, asimismo, refiere que el "XX Curso Taller Internacional de Capacitación Docente en Folklore", es un curso de formación y gestión dirigido a docentes y promotores culturales y artísticos que se dedican a la enseñanza del folklore y a la organización de festivales, concursos, pasacalles, entre otros, que pretende contribuir con una capacitación adecuada y actualizada de acuerdo a las necesidades y requerimientos del sistema educativo, y concluye señalando que el curso concuerda con los fines y objetivos de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Mínisterio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, una de las funciones de la Dírección de Promoción Escolar. Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, consiste precisamente en establecer auspicios a nivel nacional e internacional para la promoción escolar, la gestión cultural y el desarrollo del deporte;





Que, por los fundamentos expuestos corresponde otorgar el auspicio solicitado por la Dirección del Centro Universitario de Folklore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al evento denominado "XX Curso Taller Internacional de Capacitación Docente en Folklore";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar el "XX Curso Taller Internacional de Capacitación Docente en Folklore", organizado por la Dirección del Centro Universitario de Folklore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a realizarse del 3 al 12 de febrero del año 2012, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el monitoreo del evento auspiciado por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Dirección del Centro Universitario de Folklore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en un plazo de 30 días de concluido el evento que se auspicia por la presente Resolución, eleve el respectivo informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Registrese y comuniquese,

José Martín Vegas Terres Viceministro de Gestión Pedagógica